

# Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B Nº 126206

Tacuarembó, 11 de diciembre de 2009

DEC: 27/09. En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 21 Ediles presentes el siguiente Decreto:

**VISTO:** el Expediente Interno Nº 119/09, Intendencia Municipal de Tacuarembó, eleva Oficio Nº 422/09, solicitando se declare de Interés Departamental, la Semana de la Integración de Tambores y sus Zonas, le que se desarrollará en el mes de diciembre de 2009

**CONSIDERANDO:** que el evento se viene realizando en forma ininterrumpida, desde el año 1986, siendo organizado por una Comisión de Vecinos, con la colaboración de los gobiernos departamentales de Paysandú y Tacuarembó;

**CONSIDERANDO:** que ya es tradicional la realización de esta fiesta, que convoca la participación de diversos actores sociales culturales y deportivos; siendo Tambores su centro, nucleando a poblaciones como Valle Edén, Piedra Sola, Arbolito, Tiaturcra, Corrales y Los Rosanos;

**CONSIDERANDO:** que el Ejecutivo Comunal expresa su conformidad y solicita la Declaratoria de Interés Departamental del evento, en su Oficio 422/09, de fecha 18 de noviembre;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud señala que el evento constituye una expresión genuina de la identificación social y cultural, de las zonas involucradas, y expresa su coincidencia con esta solicitud;

**CONSIDERANDO:** que la presente declaratoria esta comprendida en la categoría "C", de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental;

**ATENCIÓN:** a lo establecido por las siguientes normas: Artículo Nº 273, Nral. 1º de la Constitución de la República; Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515 y Decreto Nº 048/03;

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

### DECRETA:

**Artículo 1º.** Declarar de Interés Departamental la 13ª. Semana de la Integración de Tambores y sus Zonas de influencia, a realizarse en los días 11 al 13 de diciembre de 2009.

**Artículo 2º.** La presente declaratoria está comprendida en la categoría "C", del Artículo 5º de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y la vigencia de la misma, se extingue al culminar la actividad.

**Artículo 3º.** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Junta Departamental de Paysandú, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones José Gervasio Artigas, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de diciembre de dos mil nueve.

POR LA JUNTA:

Sr. MARIO SERGIO TEIXEIRA  
Secretario General

Sr. JUAN F. BUSVATHIGU  
Presidente

adm/eis